

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos
 El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
 Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

SECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA

PRECIOS MEDIOS DE LOS ARTÍCULOS DE PRODUCCIÓN REGIONAL EN LA PRIMERA QUINCENA DE MARZO DE 1932

ARTÍCULOS	Zona	Zona	Zona	Observaciones
	Oriental	Central	Occidental	
Maiz	47,50	47,00	47,00	Q. métrico
Judías	1,00	"	0,70	Kilo
Cebollas.	1,65	1,40	0,70	Docena
Ajos	"	0,80	0,80	Idem
Repollo.	1,25	0,40	0,50	Uno
Coliflor.	0,80	0,60	"	Una
Patatas	0,40	0,35	0,28	Kilo
Vacuno mayor	3,30	2,70	1,95	Idem canal
Ternera.	4,00	3,90	"	Idem
Cerda.	2,70	2,70	"	Idem
Lanar.	"	2,10	"	Idem
Gallinas.	7,00	6,00	6,50	Una
Pollos	5,00	5,40	3,50	Uno
Manteca.	5,50	5,50	3,60	Kilo
Huevos	2,20	2,60	1,65	Docena
Leche.	0,40	0,55	"	Litro
Jamón, curado.	7,00	7,30	"	Kilo
Tocino.	3,00	3,75	"	Idem
Manzanas	0,30	0,35	"	Idem
Nueces.	"	1,10 kg.	7,00 ferrado	
Castañas.	0,25	"	5,00 Id.	

CARBÓN DE USO DOMÉSTICO

Cribado y galleta s/v estación mina, a 55 pesetas tonelada.
 Granza, a 46 idem idem.
 Menudo, a 38 idem idem.
 Coque, a 65 idem idem.

HARINA DE TRIGO

De la fábrica de Viuda de J. Oria, de Avilés, a 66 pesetas los cien kilos, con envase.
 De la fábrica de Fernández y Peláez, de Navia, a 68,50 pesetas los cien kilos, con envase.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera de la Real orden número 446, del Ministerio de Economía Nacional, de 8 de Noviembre de 1930.

Oviedo, 15 de Marzo de 1932.—El Gobernador, José Alonso Mallol.

Anuncio

La Sociedad Electra del Viesgo, ha solicitado autorización para la concesión de un ferrocarril minero, sito en Doiras (Boal). Este fe-

rocarril parte del taller de trituration de piedra, en Doiras, desarrollándose el trazado por la ladera del monte de Vallois, cruzando a los 191 metros del origen la carretera de Navia a Grandas

de Salime, en su kilómetro 36.

La longitud total de la línea es de 1.561,13 metros y la rampa máxima es de 0,014. La curva de radio mínimo es de 40 metros.

Lo que se anuncia al público, con arreglo a la R. O. de 29 de Mayo de 1917 y artículo 6 del Reglamento de 30 de Enero de 1903, para que en el plazo de 30 días, puedan presentarse en la Jefatura de Minas las Protestas o reclamaciones que estimen pertinentes. El proyecto de dicho ferrocarril estará a la vista del público en la Jefatura de Minas, durante el mencionado plazo de 30 días.

Oviedo, 4 de Marzo de 1932.

El Gobernador,
 José Alonso Mallol

R. al núm. 767

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Anuncio

Habiendo acordado la Comisión Gestora provincial, en sesión del 14 del corriente, la venta en pública subasta y por el procedimiento de pujas a la llana, de un toro no considerado en condiciones para prestar los servicios a que estaba destinado, se pone en conocimiento de los interesados que el acto se verificará en los establos de la Vaquería provincial, en la Cadellada el jueves día 31 del corriente mes.

Si las proposiciones que se hagan no cubriesen la cantidad en que la Excm. Diputación tiene valorada la res, no se hará la adjudicación de ella.

El adjudicatario deberá hacerse cargo del toro objeto de esta subasta en el término de tres días, previo ingreso en las arcas provinciales del importe en que se le hubiese cedido la res.

Oviedo, 17 de Marzo de 1932.—P. A. de la C. P., El Presidente, Valentin Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
 PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose posesionado del cargo de Recaudador y Agente

ejecutivo de la zona de Siero, don Amós Montoto y Miranda, para el que fué nombrado por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de 16 de Enero último, en armonía con lo que dispone el artículo 42 del vigente Estatuto de Recaudación se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Contribuyentes en general. Oviedo, 11 de Marzo de 1932.—El Tesorero de Hacienda.

R. al núm. 756

Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña

Anuncio

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan al final, se publica por este anuncio para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas con arreglo al modelo que se inserta en unión de la cédula personal y el último recibo de la Contribución, en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma en el Cuartel de Infantería Coruña, hasta las once horas del día 21 del actual en que se reunirá aquella en dicho Centro para las adjudicaciones.

Las proposiciones deberán ajustarse a las condiciones siguientes:
 1.ª Los artículos (de los que deben presentar muestra), se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Oficinas del Parque de Intendencia Cuartel de Macanaz), todos los días laborables de diez a doce.

2.ª Las adquisiciones se refieren a lo que se necesite de los artículos que en cada plaza se señala para tres meses, a contar desde 1.º de Abril hasta fin de Junio próximo, siendo las cantidades que se indican un cálculo aproximado de lo preciso para un mes, que se ponen solo como indicación, pues pueden sufrir variación en más o en menos hasta donde sea preciso, obligándose los contratistas a suministrarlos en la cuantía que se les interese diariamente, según las necesidades del servicio, sin que por ello tenga derecho a variar los precios.

3.ª Los concursantes depositarán hasta la víspera, inclusive, del día señalado para el concurso y horas de diez a trece, en la Caja

del Parque de Intendencia, el cinco por ciento calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma. Esta garantía será elevada al diez por ciento dentro de los tres días siguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que le será devuelta cuando acredite la terminación de su compromiso.

4.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,50 por 100 y timbre correspondiente y para llevarlos a efecto deberá presentar la cédula personal y el último recibo de la Contribución industrial.

5.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

6.ª Los contratistas dispondrán de un almacén suficientemente surtido al que concurrirán a suministrarse diariamente las fuerzas de la guarnición.

7.ª Las proposiciones deben hacerse sin pedir guías militares que no son aplicables en esta clase de adjudicaciones.

8.ª Todas las dudas y diferencias que puedan surgir en la interpretación de las adjudicaciones y entrega de artículos en cada plaza serán resueltas por la Junta de Plaza de La Coruña y sus Delegaciones, sin derecho a reclamación alguna por los adjudicatarios.

Modelo de proposición que se cita:

Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña,

Don....., vecino de....., domiciliado en..... ofrece para el concurso que debe verificarse el día... del actual, el suministro de las raciones de pan precisas o de las cantidades necesarias... (de tal artículo), para la plaza de..... según muestra adjunta procedente de..... comprometiéndose a las condiciones que se insertan en este anuncio.

La Coruña... de..... de 1932.

Artículos para Oviedo, cálculo aproximado para un mes

Raciones de pan, 32.000.

Cebada, 280 quintales métricos.

Paja pienso, 340 idem idem.

Carbón vegetal o hulla, 100 idem idem.

Carbón de cok (indistintamente para servir al Cuerpo el combustible más económico, según permita la cocina instalada, 100 idem idem.

Leña de cocinas, 120 idem idem.

Paja larga, 100 idem idem.

Petróleo, 10 litros.

Artículos para Gijón, cálculo aproximado para un mes

Raciones de pan, 10.000.

Cebada, 70 quintales métricos.

Paja pienso, 100 idem idem.

Carbón vegetal o hulla, 60 idem idem.

Carbón de cok (indistintamente para servir al Cuerpo el combustible más económico, según permita la cocina instalada, 60 idem idem.

Leña de cocinas, 100 idem idem.

Paja larga, 45 idem idem.

Petróleo, 10 litros.

Artículos para Trubia, cálculo aproximado para un mes

Raciones de pan, 3.000.

Carbón vegetal o hulla, 5 quintales métricos.

Carbón de cok (indistintamente

para servir al Cuerpo el combustible más económico, según permita la cocina instalada, 5 idem idem.

Leña de cocina, 10 idem idem.

La Coruña, 8 de Marzo de 1932.—El Comandante de Intendencia Secretario.

R. al núm. 755

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

D. David Arias y Rodríguez del Valle, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los familiares de los mozos que se expresan, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento, para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de los indicados ausentes y su actual paradero, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Reemplazo de 1932

Manuel y Jesús Cuélez Menéndez, hermanos del mozo Luis, número 23.

José Manuel y Francisco González Alonso, hermanos del mozo Vicente, número 75.

Joaquín, José y Juan Bautista Rodríguez Pérez, hermanos del mozo Angel, número 150.

Emilio Constantino, Francisco y José Llana García, hermanos del mozo Jesús, número 106.

Luis Rodríguez Orobio, padre del mozo Luis Francisco Rodríguez Verniory, número 153.

Francisco Sánchez, padre del mozo José Sánchez Varela, número 169.

Reemplazo de 1930

José y Celestino García Iglesias, hermanos del mozo Belarmino, número 66.

Ramón González García, padre del mozo José Ramón González Martínez, número 87.

Rafael Enrique, Enrique y José María Hévia García, hermanos del mozo Siro Hévia Suarez, número 95.

Manuel y José Ovies Menéndez, hermanos del mozo Celestino, número 126.

Avelino Prendes García, hermano del mozo número 132, llamado Armando.

José y Crisanto Rodríguez Hévia, hermanos del mozo Luis Francisco, número 141.

José Antonio y Bernardo Fernández López y Feliciano Varela Fernández, tíos y hermano del mozo José, número 158.

Reemplazo de 1928

José Arias Fernández, Narciso y José Arias Heres, padre y hermanos del mozo Arturo, número 20.

Manuel García Fernández, hermano del mozo Ángel, número 68. Salustiano Granda Alvarez, her-

mano del mozo Pedro Granda Arbesú, número 103.

Antonio Suarez Campa, hermano del mozo Luis, número 179.

Jenaro Varela García, hermano del mozo Sabino Varela Rodríguez, número 193.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos con el servicio militar de sus familiares.

Avilés, 7 de Marzo de 1932.—El Alcalde, David Arias.

R. al núm. 708

Alcaldía de Sobrescobio

ANUNCIO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión última, anunciar la subasta para ejecución de las obras del cuarto kilómetro, y reparaciones del tercer kilómetro, relativas al trozo segundo del camino vecinal en construcción Riosoco-Felechosa, de este municipio; cumpliendo el trámite previo que dispone el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncia y advierte al público, que durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán y podrán interponerse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sobrescobio, a 8 de Marzo de 1932.—El Alcalde,

R. al núm. 709

Alcaldía de Siero

EDICTO

Tramitados en este Ayuntamiento los expedientes para acreditar la ausencia y paradero ignorado desde hace más de diez años de las personas que a continuación se relacionan, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia o paradero de las indicadas personas se sirvan participarlo a esta Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Marcelino Blanco Valdés, hijo de Luis y de Florentina, natural de la parroquia de Muñoz, en este concejo de Siero.

Basilio Vallina Baragaño, esposo de D.ª Josefina Rodríguez García y padre del mozo José Vallina Rodríguez, natural de la parroquia de Tiñana, en este término municipal.

Francisco Costoya García, esposo de D.ª María Fernández Colla, y padre del mozo Francisco Costoya Fernández.

Cándido Barbes Cristóbal, esposo de D.ª Delfina Montes y padre del mozo Fermín Barbes Montes, natural de la parroquia de San Martín de Vega de Poja, en este concejo.

Edelmiro Rodríguez Nachón, hijo de Robustiano y de Delfina,

natural de la parroquia de la Carrera, en este concejo.

Pola de Siero, Marzo 11 de 1932.—El Alcalde, Inocencio Burgos Riestra.

R. al núm. 742

Alcaldía de Cangas del Narcea

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Graciano Valdés Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Valdés Rodríguez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuanto tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Graciano.

El repetido Antonio, es natural de Ordial, hijo de José y de Agueda, y cuenta 33 años de edad, señas personales, alto, corpulento, pelo obscuro, ojos claros, nariz aguileña, boca regular, labios delgados, color trigüeño.

Cangas del Narcea, 1.º de Marzo de 1932.—El Secretario, Carlos Graña Valdés.

R. al núm. 691

Alcaldía de Vernes y Tameza

Vacante la plaza de Depositario de fondos de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público para su provisión por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El sueldo asignado es de ciento cincuenta pesetas anuales.

El nombrado prestará fianza a favor del Ayuntamiento ya sea personal o en efectivo.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría en papel de octava clase.

Tameza, 12 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Ramón Fernández.

R. al núm. 766

Alcaldía de Ribadesella

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1931, se hallan de manifiesto el público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo durante dicho plazo ser examinada por cuantos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones del caso, pues transcurrido

dicho plazo no se admitirá ninguna.

Dado en Ribadesella, a 10 de Marzo de 1932.—El Alcalde, M. Fernandez.

R. al núm. 726

Alcaldía de Castrillón

Anuncio

Durante el próximo mes de Abril se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las solicitudes de transpaso de la contribución rústica y urbana, con el fin de formar los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base a los repartimientos del año 1933; debiendo acompañar a dichas solicitudes los documentos acreditativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito serán desechadas.

Castrillón, 10 de Marzo de 1932.—El Alcalde, José García.

R. al núm. 737

Alcaldía de Langreo

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Dimas Rodríguez Zapico, número 426, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Emilio Rodríguez Carbajal, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rodríguez Carbajal, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Dimas.

El repetido Emilio Rodríguez Carbajal, es natural de Siero, hijo de Bonifacio Rodríguez y de Bárbara Carbajal, y cuenta 51 años de edad; tiene el pelo negro, las cejas castaño, los ojos idem, la nariz larga, de barba poblada, boca regular, color bueno, no tiene señas particulares y se ausentó para el Extranjero.

Sama de Langreo, a 12 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Celso Fernandez.

R. al núm. 775

Alcaldía de Cabranes

Para los efectos en el expediente general de prórroga de primera clase de incorporación a filas de reemplazos anteriores, se han instruido los particulares de ausencia que siguen:

Reemplazo de 1928

Uno promovido por el mozo Je-

sús Rodríguez Corrales, en averiguación del paradero de su hermano Fernando Rodríguez Corrales, que se ausentó a América hace más de catorce años, y a la edad de dieciocho.

Se ruega a las autoridades y demás personas que tengan conocimiento del paradero de dicho Fernando Rodríguez Corrales, lo participen a esta Alcaldía, a los efectos oportunos.

Cabranes, 9 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Lino Suarez.

R. al núm. 740

Alcaldía de Taramundi

Continuando la ausencia y paradero ignorado desde hace más de diez años de Alejandro y Francisco Pereiro Rodríguez, hijos de José y María Benita, naturales de Leiras, en este concejo, hermanos del mozo José Antonio, de los mismos apellidos, correspondiente al reemplazo de 1928, sujeto a revisión en el presente año, a los efectos del artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichas personas, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión, Caja de Recluta de Pravia, número 55, con la mayor suma de datos posible.

Taramundi, Marzo 1.º de 1932.—El Alcalde, Manuel Murias.

R. al núm. 734

Alcaldía de Noreña

Creada la escuela graduada con tres secciones de niños, en esta villa de Noreña, según la Gaceta del día 1.º de este mes, la Corporación en sesión del día nueve, aprobó el presupuesto extraordinario, indispensable para la adquisición del terreno solar en que ha de construirse el nuevo edificio, así como el material pedagógico necesario para la instalación provisional de las secciones.

Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto, se hace público para las oportunas reclamaciones, por espacio de quince días.

Noreña, 11 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Alejandro Rodríguez.

R. al núm. 745

Alcaldía de Parres

EDICTO

A los efectos del artículo 293 del Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se instruye expediente en esta Alcaldía, a instancia del mozo Antonio Fernandez Menendez, número 27, del reemplazo de 1928, para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Bernardo Fernandez Corral, que al ausentarse para Buenos Aires, hace como 14 años, tenía las señas siguientes: estatura baja, delgado, pelo rubio, ojos azules, señas particulares ninguna, tiene actualmente 52 años.

Del mismo modo y con igual ob-

jeto, a instancia del mozo Manuel Gonzalez Montes, número 38 del reemplazo de 1930, de Romillo, se instruye expediente en esta Alcaldía, para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padrastró Aurelio Garcia Diaz, que al ausentarse para la Isla de Cuba, hace como 16 años, tenía las siguientes señas: estatura regular, corpulento, rubio-cauoso, ojos azules, color sano, particulares ninguna, cuenta en la actualidad 56 años.

A los mismos efectos, a petición del mozo José Manuel Ruiz Peso, número 82 del reemplazo de 1930, de Andeyes, se instruye en esta Alcaldía expediente para probar la ausencia en ignorado paradero, de su padre Bernabé Ruiz Sanchez, que se ausentó de su casa para punto desconocido, desde hace unos 20 años, y tenía las señas siguientes: estatura regular, grueso, pelo negro rizado, ojos castaños, particulares ninguna, tiene actualmente 45 años.

Arriendas, 11 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Joaquin Corral.

R. al núm. 747

Alcaldía de Avilés

Habiendo sido aprobados por este Excmo. Ayuntamiento, el presupuesto liquidado de las obras de pavimentación y ensanche de la plazuela de Pedro Menendez y calle de Emile Robin, así como las relaciones de propietarios beneficiados por las mismas, la base del reparto, la cantidad a repartir y las cuotas individuales que a cada uno corresponden, todo ello a los efectos de la contribución especial oportuna, se anuncia al público que los mencionados documentos podrán ser examinados en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, y en el mismo y siete días más, formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Avilés, 11 de Marzo de 1932.—El Alcalde, David Arias.

R. al núm. 751

Alcaldía de Gozón

ANUNCIO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 3 del corriente mes, acordó sacar a subasta las obras de reforma y ampliación del Matadero municipal en Luanco.

Lo que se anuncia cumpliendo lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, por término de cinco días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones escritas, en contra del referido acuerdo.

Luanco, 11 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 745

Alcaldía de Laviana

Aprobada en principio por esta Corporación municipal una transferencia de varios créditos del vigente presupuesto municipal se

expone al público para reclamaciones por espacio de quince días según determina el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Laviana, 10 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Julio Castaños.

—:—

Aprobada por esta Corporación municipal la ordenanza para el cobro del arbitrio municipal sobre inspección y vigilancia en los bailes públicos, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para reclamaciones por espacio de quince días, conforme dispone en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Laviana, 10 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Julio Castaños.

R. al núm. 757

Alcaldía de Ponga

ANUNCIO

El día cinco de Abril próximo, a la hora de las once, tendrá lugar en las Consistoriales de este Ayuntamiento la segunda subasta de productos maderables de este concejo publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 233 del 15 de Octubre próximo pasado, los que por primera vez se anunciaron para subasta en el correspondiente al día 16 de Diciembre, núm. 285 del pasado año, sin que en el acto de la subasta se presentara pliego alguno para su adquisición.

Para la celebración de subasta se tendrán en cuenta las prescripciones legales anunciadas en los precitados BOLETINES OFICIALES, advirtiéndose que el tipo de tasación es un 25 por 100 más bajo para los productos de haya y un quince para los de roble.

Ponga, 12 de Marzo de 1932.—El Alcalde, S. Gonzalez.

R. al núm. 778

SECCION JUDICIAL

Tribunal Industrial Especial de Oviedo

Don Luis Riera Solis, Secretario del Tribunal Industrial Especial de la provincia.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y dos, el señor don Fernando Serrano Salvador, Juez Presidente del Tribunal Industrial Especial de la provincia, ha visto los presentes autos de juicio verbal especial seguidos en reclamación de salarios a instancia de Emeteria Echevarría y Areytia, mayor de edad, electricista y vecina de Bilbao, representada por el Procurador don Ignacio Pérez Casariego, y defendido por el Letrado don Alfonso Muñoz de Diego, contra don Santos Elguea, domiciliado en Ortuella, declarado en rebeldía.

Fallo

Condenando a don Santos Elguea, al pago a Emeteria Echevarría y Areytia, de la suma de seiscientos ochenta pesetas, en concepto de salarios. Advirtiéndose a las partes de su derecho a recurrir en revisión ante la Sala de lo civil de la Audiencia del Territorio y plazo de diez días, para examinar el derecho aplicado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.— Fernando Serrano Salvador.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Santos Elguea, a quien se advierte de su derecho a recurrir en la forma y plazo determinados. expido el presente con el visto bueno del señor Juez-Presidente en Oviedo, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—P. S., Joaquin Alvarez.—V.º B.º—El Juez-Presidente, Fernando Serrano Salvador.

Juzgado de Luarca

Don Juan Fernandez Lavandera, Juez municipal de esta villa de Luarca y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio ejecutivo, propuesto por el Procurador don José Rodríguez Guardado, a nombre de la razón social «Fernandez y Pelaez», domiciliada en Navia, de este partido, contra D. Regino Docal Insúa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, sobre pago de tres mil quinientas setenta pesetas, intereses, gastos y costas, acordé sacar a pública subasta por término de ocho días, los siguientes muebles embargados al demandado:

Un automóvil «Citroen», tipo B-14, matrícula Z-2.075, con cubiertas en mal estado, tasado peccionalmente en mil cuatrocientas pesetas.

Una camioneta «Renault», de catorce H. P., matrícula O-4.196, con cubiertas en mal estado; dos discos con cubiertas en mal estado, y un disco sin cubierta, tasado todo en mil doscientas cincuenta pesetas.

Una camioneta «Wippet», de catorce H. P., sin matricular, y con la carrocería sin terminar, tasada en nueve mil quinientas pesetas.

Cinco sacos de harina de Castilla, de cien kilos cada uno, tasados a seenta y ocho pesetas uno, en trescientas cuarenta pesetas.

Total valor de dichos bienes, doce mil cuatrocientas noventa pesetas.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, se señaló el día treinta y uno del actual y hora de las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento

efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que al que se adjudique la camioneta marca «Wippet», queda obligado al pago al de los nueve plazos que adeudaba el demandado a la casa vendedora «Compañía Española de Importadores S. A.», Sucursal de Gijón, Corrida, 56, al tiempo de practicarse el embargo, a razón de cuatrocientas cincuenta pesetas cada uno, con vencimiento sucesivo en los días cinco de los meses de Enero a Septiembre inclusive, del corriente año, y la diferencia entre el importe de tales descubiertos y la cantidad en que se haga la adjudicación, entregarla en el Juzgado, cuando se le requiera.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—P. M. de S. S.ª Lic., Carlos Cadavieco.

R. al núm. 768

Juzgado de Pola de Siero

Don José Antonio Aparicio Dominguez, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Doy fé: Que en autos incidentales de pobreza de que después se hará mención tramitados en este Juzgado y por ante mi Secretaria, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Pola de Siero, a siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos. El señor don Luis Colubi Gonzales, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador don Manuel Nieto de Aurre, en nombre y representación de don Laureano Pintado Sanchez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Colloto, por sí y como representante legal de sus menores hijas Julia y Esther Pintado Garcia, y defendidos por el Letrado don Fermin Landeta, para litigar en juicio declarativo de menor cuantía, con don Agustin Menendez, sobre división de una finca rústica, en cuyos autos es parte el Abogado del Estado y en su representación el señor Liquidador del impuesto de derechos Reales del partido.

Fallo:

Que debo desestimar y desestimo la demanda incidental de pobreza formulada por don Laureano Pintado Sanchez, por sí y como representante legal de sus menores hijas doña Julia y doña Esther Pintado Garcia, para litigar contra don Agustin Menendez, sobre división de una finca rústica, con expresa imposición al actor de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes, expidiéndose para la de la demandada los correspondientes edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, e insertará en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, dentro de tercer día si no se solicita su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi.—Rubricado.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Pola de Siero, a siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos. Doy fé. Ante mi Lic., José Antonio Aparicio.—Rubricado

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero y remito caso necesario, y en cumplimiento de lo acordado y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los fines prevenidos, expido el presente en Pola de Siero, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Lic., José Antonio Aparicio.

Juzgado de Tineo**Cédula de notificación**

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos en este Juzgado de primera instancia de Tineo, por el Procurador don Manuel Martinez Arnaldo, en representación de doña Aurora Fuertes y Martin, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Pilar y Alfonso Garcia Fuertes, vecinos de Navelgas, contra don Primitivo Cuerdo Lumbreras, de la misma vecindad, sobre reclamación de ocho mil quinientas pesetas, se ha dictado con fecha cinco de los corrientes, un auto que en su parte dispositiva, entre otras cosas, dice:

«Se ratifica el embargo preventivo practicado en diecinueve de Febrero último, en bienes de dicho demandado don Primitivo Cuerdo, y a los efectos prevenidos en el artículo 1.416 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquesele este auto en su parte pertinente».

Y con el fin de que sirva de notificación al repetido demandado don Primitivo Cuerdo Lumbreras, vecino que fué de Navelgas, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Tineo, a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, J. Menendez R. villa.

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por auto de cinco del corriente mes, dictado en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador don Manuel Martinez Arnaldo, en nombre de doña Aurora Fuertes Martin, vecina de Navelgas, por sí y como representante legal de sus hijos menores Pilar y Alfonso Garcia Fuertes, contra don Primitivo Cuerdo Lumbreras, vecino de dicho Navelgas, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de ocho mil quinientas pesetas, se emplaza a dicho demandado don Primitivo

Cuerdo Lumbreras, para que dentro del término de nueve días, comparezca en dichos autos, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, nueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, J. Menendez R. villa.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Tineo y su partido, por providencia de cinco del corriente mes, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Manuel Martinez Arnaldo, en nombre de don José Fernandez Gomez, vecino de Trabazo, en este concejo, contra los herederos de don Celestino Giraldo y Rodriguez, vecino que fué de Calleras, sobre reclamación de tres mil ochocientas trece pesetas, se emplaza a los demandados doña Inocencia Braña y sus hijos doña Encarnación, doña Leticia, doña Zulima, doña Lucila, doña Eugenia y don Santos Giraldo Braña, viuda e hijos de don Aniceto Giraldo Francos, y don Melitón Garcia y sus hijos don Emiliano Salvador y doña Lucila Garcia Giraldo, viudo e hijos de doña Consuelo Giraldo Francos, todos en el concepto de herederos del don Celestino Giraldo Rodriguez, todos ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en el juicio, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, nueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, J. Menendez R. villa.

COMPANÍA DE TRANVIAS DE GIJÓN

—:—

Convocatoria.

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración acordó convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de Marzo corriente, a las tres de la tarde, en las oficinas de la Compañía, con sujeción al siguiente

Orden del día:

1.º Discusión de la Memoria y aprobación, en su caso, del balance de situación.

2.º Renovación de tres Consejeros.

3.º Designación de la Comisión de glosa para 1932.

Para el derecho de asistencia a la Junta deberán presentar los señores accionistas el resguardo que acredite tener depositadas las acciones en la Caja social, o en cualquier establecimiento de crédito.

También podrán hacerse representar por otro accionista, que tenga igual derecho, en carta dirigida al Sr. Presidente.

Gijón, 10 de Marzo de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco P. Pando.